

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 8713**

**AUTORIA: CONCEJO MUNICIPAL.-**

**VISTO:**

La Actuación N° 5023 del Ejecutivo Municipal con fecha 29 de mayo del cte. año, por el cual solicita Ratificaciones de Normas Legales sancionadas por el mismo órgano, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia COVID-19, plasmadas a través de Decretos de Necesidad y Urgencia Nacionales y Provinciales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Act. N° 5024, a través del dictado de la Resolución del Ejecutivo Mpal. N° 246/2020 de fecha 26 de abril, Establece la Prórroga de la vigencia de la Norma Legal N° 213/2020 hasta el día 10 de mayo del corriente año: (Estado de Emergencia: Aislamiento Social Preventivo Obligatorio);

Que la Act. N° 5025 a través del dictado de la Resolución del Ejecutivo Mpal. N° 247/2020 de fecha 26 de abril, Adhiere al Decreto Nacional N° 351/2020, Facultando a la Oficina de Defensa al Consumidor la fiscalización y control del cumplimiento de los precios máximos de productos de primera necesidad fijados por el Gobierno Nacional como Provincial; hasta el día 10 de mayo del corriente año;

Que la Act. N° 5026 a través del dictado de la Resolución del Ejecutivo Mpal. N° 251/2020 de fecha 04 de mayo, Adhiere a las medida adoptadas por el Decreto Provincial N° 540/2020, por el cual se continua con las restricciones establecidas tales como: Eventos culturales, sociales y deportivos, suspensión de términos administrativos, receso para la administración pública municipal, c/guardia mínima (excluyéndose las áreas esenciales), como así también: Habilita las actividades comerciales, profesionales, industriales, de construcción, oficios y productivas de bienes y servicios, garantizando las medidas sanitarias y generales del distanciamiento social;

Que la Act. N° 5027 a través del dictado de la Resolución del Ejecutivo Mpal. N° 260/2020 de fecha 05 de Mayo, Autoriza el funcionamiento de un Comité Pastoral de Crisis en cada Iglesia Evangélica con asiento en sus Templos de Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que la Act. N° 5028 a través del dictado de la Resolución del Ejecutivo Mpal. N° 266/2020 de fecha 10 de Mayo, por el cual Ordena el cierre por el término de 48 horas y a partir de las 00.00 del día lunes 11 de mayo del año 2020 y con carácter de extraordinario, de todos los locales y/o comercios calificados como no esenciales (sean: comerciales, industriales o de servicio);

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 8713**

Que la Act. N° 5029 a través del dictado de la Resolución del Ejecutivo Mpal. N° 269/2020 de fecha 11 de Mayo, se Prorroga el aislamiento social preventivo y obligatorio en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, hasta el día 24 de mayo de 2020, teniendo en cuenta el Decreto Nacional 259/2020 y Provincial N° 560/2020;

Que la Act. N° 5030 a través del dictado de la Resolución del Ejecutivo Mpal. N° 276/2020 de fecha 18 de Mayo, se Habilita en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña desde las cero horas del día 19 de mayo, los Centros Deportivos, Públicos o Privados, destinados a los deportes de Pádel, Tenis y Golf, controlados y en los horarios establecidos para las demás actividades en la ciudad;

Que la Act. N° 5031 a través del dictado de la Resolución del Ejecutivo Mpal. N° 282/2020 de fecha 19 de Mayo, se Habilita en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña desde las cero horas del día 21 de mayo, los Gimnasios, academias y otros locales donde se practican distintas actividades físicas-deportivas sin contacto personal: musculación, acondicionamiento físico, crossfit, expresión corporal, danzas, yoga, artes marciales sin lucha, en el horario de 07:00 hasta las 20:30hs.;

Que la Act. N° 5032 a través del dictado de la Resolución del Ejecutivo Mpal. N° 287/2020 de fecha 25 de Mayo, por el cual se Prorroga la Norma Legal N° 269/2020, hasta el día 7 de junio del cte. año, teniendo en cuenta el DNU de la Nación N° 493 y Provincial N° 616, referido al Estado Emergencia Sanitaria Pandemia COVID-19 y la continuidad al aislamiento social preventivo obligatorio;

Que la Act. N° 5033 a través del dictado de la Resolución del Ejecutivo Mpal. N° 294/2020 de fecha 28 de Mayo, por el cual se Establece la Adhesión del Municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña al Decreto N° 636/2020 del Gobierno de la Provincia del Chaco en cuanto a determinar el Duelo por el fallecimiento de Juan Rescio, fundador y miembros del reconocido Coro QOM CHELAAPI (Banda de Zorzales, en lenguaje Qom) y un referente reconocido de la cultura y la identidad chaqueña;

Que el Concejo Municipal en Sesión Especial celebrada en la fecha 03 de junio de 2020, según consta en el Acta N° 1615 aprobó por unanimidad y sin observación las Ratificaciones solicitada a través de la Actuación N° 5023/2020 del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 8713**

**ARTICULO 1°:** RATIFICAR en todas sus partes y sin observaciones las Resoluciones del Ejecutivo Municipal N° 246, 247, 251, 260, 266, 269, 276, 282, 287, 294 del 2020, cuyas Actuaciones corren bajo los Números: 5024, 5025, 5026, 5027, 5028, 5029, 5030, 5031, 5032, 5033 de la Secretaria del Cuerpo. Todo ello de acuerdo a los considerandos que anteceden y a lo resuelto por el Concejo Municipal en Sesión Especial de fecha 03 de Junio de 2020, según consta en el Acta N° 1615.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 04 JUNIO 2020.-

**HORACIO MAGLIO**  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA**  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**